

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de junio de 1992.-

VISTO la Ley N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que de su articulado y espíritu surge una clara oportunidad para que la Universidad pueda realizar su gestión en el campo de la actividad investigativa innovadora de una manera fluida y expeditiva.

Que la mencionada norma legal predispone a una inserción mayor de la Universidad en el ámbito socioeconómico, posibilitando de esta forma, el cumplimiento de sus postulados básicos.

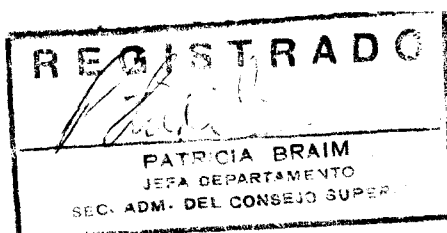
Que, asimismo, contribuirá a su fortalecimiento académico y económico que realimentará a todos sus estamentos, trasuntando sus logros a todo el cuerpo social del cual proviene.

Que como paso previo a la articulación operativa que oportunamente determine el Consejo Superior Universitario, deviene necesario provocar la adhesión que impone el artículo cuarto de la Ley N° 23.877.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

//..2

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la adhesión de la Universidad Tecnológica Nacional a la Ley N° 23.877.

ARTICULO 2°.- Encomendar a la Comisión del Consejo Superior formalizada mediante la Resolución N° 242/92 de Consejo Superior Universitario a que proceda a implementar las disposiciones emanadas del artículo quinto de la Ley N° 23.877.

ARTICULO 3°.- Cursar la presente a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Nación.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 295/92



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO